

## REGISTRO DE DATOS

Todos los docentes oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA establecida en la ley 1071 de 2006, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los sesenta y cinco (65) días hábiles después de haber radicado la solicitud de la cesantía parcial y/o definitiva ante la entidad y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma, se tiene que hablar de 70 días, de conformidad con el nuevo CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

### LOPEZ QUINTERO ABOGADOS ASOCIADOS LISTA DE CHEQUEO PROCESO MORA DE LAS CESANTIAS

FECHA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

ENTE NOMINADOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DOCENTE: \_\_\_\_\_ C.C.: \_\_\_\_\_

DIRECCION RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

TELEFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

OTRO TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

INSTITUCION DONDE LABORA: \_\_\_\_\_

NOMBRE REFERIDO: \_\_\_\_\_

TELEFONO REFERIDO: \_\_\_\_\_

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	RECIBIDO
	<b>Requieren presentación personal en notaría:</b>	
1.	PODER PROCESO EJECUTIVO	
2.	PODER AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA	
3.	PODER SOLICITUD COPIA AUMENTICA	
4.	PODER SOLICITUD PARA EL PAGO DE LAS CESANTIAS	
5.	PODER ACCION DE TUTELA (VIOLACION D.P.)	
6.	PODER RECURSO DE INSISTENCIA	
7.	PODER DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS SALARIALES	
8.	PODER CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
9.	PODER CONCILIACION PREJUDICIAL	
10.	PODER COBRO SENTENCIA	
11.	PODER ACCION DE TUTELA (VIOLACION D.P)	
12.	PODER COBRO EJECUTIVO	
	Adjuntar Fotocopia de Cedula Legible o ampliada	

Señores

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE \_\_\_\_\_ (Reparto)**  
**Y/O JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Ciudad**

**REFERENCIA:** Poder. Proceso Ejecutivo.

\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL** en contra de **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, a fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por las sumas no canceladas por esta entidad y que corresponden a mi día de salario por cada día de mora en la cancelación oportuna de mis cesantías parciales y/o definitivas, reconocidas mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_, expedida por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, teniendo en cuenta que no se me cancelaron oportunamente.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de este proceso ejecutivo laboral.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
**C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)**  
**T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.**

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
**C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)**  
**T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.**

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
**C.C. No. 45542824 de Cartagena**  
**T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.**

Señores

**NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Poder. Agotamiento Vía Gubernativa.

\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite el reconocimiento y pago de un (1) día de salario por cada día de mora en el pago de mis cesantías parciales y/o definitivas, por haber sobrepasado el tiempo para efectos de realizar mi respectiva cancelación en virtud de la Resolución No. \_\_\_\_\_, expedida por esta entidad.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señores

**MINISTERIO DE EDUCACION -  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_  
Y/O DEPARTAMENTAL DE \_\_\_\_\_ -  
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
Ciudad**

**REFERENCIA:** Poder. Solicitud de copia autentica.

\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite copia autentica de ser toma del original que reposa en esta entidad de la resolución No. \_\_\_\_\_, mediante la cual me fueron reconocidas mis cesantías parciales y/o definitivas, incluyendo su respectiva notificación y/o los demás documentos que reposen dentro del Expediente Administrativo, así como para solicitar la certificación de que es la primera copia tomada del original y que presta merito ejecutivo de mencionada resolución.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.**

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.**

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.**

Señores  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o**  
**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Solicitud. Usuario para el pago de Cesantías de la Previsora – Fondo de Prestaciones del Magisterio.

\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite ante esta entidad la certificación correspondiente al pago de mis Cesantías \_\_\_\_\_, reconocidas mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, especificando la fecha de pago y el monto cancelado por este concepto.

Mi apoderado queda especialmente facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señor  
JUEZ DEL CIRCUITO DE \_\_\_\_\_ (Reparto)  
Ciudad

**REFERENCIA:** Poder.  
Violación al derecho de petición.

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto al señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra \_\_\_\_\_, por vulneración al derecho fundamental **DE PETICIÓN**, al no haberme dado respuesta a la petición elevada el \_\_\_\_\_, donde solicite \_\_\_\_\_.

Mi apoderado queda especialmente facultada para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todos las impugnaciones necesarias tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de esta tutela.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señores

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE \_\_\_\_\_ Y/O TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_**  
**La ciudad**

**REFERENCIA:** Poder. Recurso de Insistencia.

\_\_\_\_\_, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación RECURSO DE INSISTENCIA contra **LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y/o SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ Y/O DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_**, frente a la renuencia de la entidad de expedir copia autentica de ser tomada del original que reposa en esta entidad de la resolución No. \_\_\_\_\_, mediante la cual me fueron reconocidas mis cesantías parciales y/o definitivas, incluyendo su respectiva mediante la cual me fueron reconocidas mis cesantías parciales y/o definitivas, incluyendo su respectiva notificación y/o los demás documentos solicitados del Expediente Administrativo, así como para solicitar la certificación de que es la primera copia tomada del original y que presta merito ejecutivo.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todos los recursos necesarios tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de este recurso de insistencia.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señores

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_

Y/O DEPARTAMENTAL DE \_\_\_\_\_

Ciudad

**REFERENCIA:** Poder. Solicitud de Certificación salarios.

\_\_\_\_\_, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación solicite certificado de salarios correspondiente a los años \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señores

**PROCURADURIA JUDICIAL Y/O PROCURADURÍA JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA (Reparto)**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Poder.  
Artículo 13 de Ley 1285 del 22 de enero de 2009.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, me dirijo a usted para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fijación de **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL** contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, representada por el Ministro (a) o quien lo sea o haga sus veces o al apoderado que al efecto se designe, a efectos de satisfacer el requisito de procedibilidad antes de incoar acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la jurisdicción contencioso administrativa, con el propósito de dirimir la controversia frente:

1. Al no reconocimiento y pago de la SANCION POR MORA establecida en la ley 1071 de 2006 a mi mandante, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los sesenta y cinco (65) días hábiles después de haber radicado la solicitud de la cesantía parcial ante la entidad y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma.
2. Que sobre el monto de la SANCION POR MORA, se ordene el reconocimiento de la respectiva indexación hasta la fecha en que se efectúe el pago de esta obligación a cargo de esta entidad.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C. S. de la J.

Señores

**NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)**

Ciudad

**REFERENCIA:** Poder.  
Cobro Sentencia. Mora en las Cesantías.

\_\_\_\_\_, mayor y vecino de \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación proceda a solicitar el cumplimiento de la Sentencia proferida el día \_\_\_\_\_, por el Tribunal Administrativo de \_\_\_\_\_ y/o Juzgado Administrativo del Circuito, en la que se condena a esta entidad, al reconocimiento y pago de la **SANCION POR MORA EN LAS CESANTIAS** a mi representado.

Mi apoderado queda especialmente facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder. Además para recibir notificaciones, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para el cobro de esta sentencia y que una vez efectuado el pago realice todas las gestiones necesarias para que continúe directamente el pago de esta prestación en la nómina de docentes.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C. S. de la J.

Señor  
**JUEZ DEL CIRCUITO DE \_\_\_\_\_ (Reparto)**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Poder. Violación al derecho de petición.

\_\_\_\_\_, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA contra **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)**, por vulneración al derecho fundamental de petición por la ausencia de respuesta la respetuosa solicitud presentada el \_\_\_\_\_, solicitando el cumplimiento de la sentencia, mediante la cual me fue reconocida la SANCION POR MORA EN LAS CESANTIAS que me corresponde en calidad de docente del Sector Educativo Estatal.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir notificaciones, conciliar, transigir, desistir, además las de pedir copias, interponer todos las impugnaciones necesarias tendientes a controvertir las decisiones que sean proferidas sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para la interposición de esta tutela.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señores

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE \_\_\_\_\_

(Reparto)

Ciudad

**REFERENCIA:** Poder-Cobro Ejecutivo.

\_\_\_\_\_, mayor y vecino de \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, interponga DEMANDA EJECUTIVA LABORAL, para que de conformidad con el código General del Proceso, se libre mandamiento ejecutivo por las sumas dejadas de cancelar por concepto de **SANCION MORA EN EL PAGO DE LAS CESANTIAS**, producto del reconocimiento y pago ordenado mediante sentencia proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de \_\_\_\_\_ y/o Juzgado Administrativo del Circuito, con relación al reconocimiento y pago de **LA SANCION POR MORA EN LAS CESANTIAS** y en consecuencia respecto de las prestaciones sociales derivadas de la misma.

Mi apoderado queda especialmente facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder. Además, para recibir notificaciones, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para el cobro de esta sentencia y que una vez efectuado el pago realice todas las gestiones necesarias para que continúe directamente el pago de esta prestación en la nómina de docentes.

Atentamente,

**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
C.C. No. 45542824 de Cartagena  
T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.

Señor  
**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE \_\_\_\_\_**  
(Reparto)  
Ciudad

\_\_\_\_\_, mayor y vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi respectiva firma, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y/o a la Doctora **DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45542824 de Cartagena y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.841 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, interponga el medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que contempla el TITULO III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su Artículo 138, contra la **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO)**, representado legalmente por la Ministra de Educación Nacional, **Dra. YANETH CRISTINA GIHA TOVAR**, o quien lo sea o haga sus veces, al momento de la notificación del auto admisorio de la demanda, o por el apoderado especial que para el efecto se designe, a fin de que previos los trámites procesales previstos en el C.P.A.C.A., y mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada, se provea favorablemente a las siguientes.

## DECLARACIONES:

1. Declarar la nulidad del \_\_\_\_\_, frente a la petición presentada el día \_\_\_\_\_, en cuanto negó el derecho a pagar la SANCION POR MORA a mi mandante establecida en la Ley 244 de 1995 y Ley 1071 de 2006, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los sesenta y cinco (65) días hábiles después de haber radicado la solicitud de la cesantía ante la demandada y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma.
2. Declarar que mi representado tiene derecho a que la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-**, le reconozca y pague la SANCION POR MORA establecida en la Ley 244 de 1995 y Ley 1071 de 2006, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los sesenta y cinco (65) días hábiles después de haber radicado la solicitud de la cesantía ante la entidad y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma.

Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se realicen las siguientes:

## CONDENAS:

1. Condenar a la **NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-**, a que se le reconozca y pague la SANCION POR MORA establecida en la Ley 244 de 1995 y Ley 1071 de 2006 a mi mandante, equivalente a un (1) día de su salario por cada día de retardo, contados desde los sesenta y cinco (65) días hábiles después de haber radicado la solicitud de la cesantía ante la entidad y hasta cuando se hizo efectivo el pago de la misma.

2. Que se ordene a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**-dar cumplimiento al fallo que se dicte dentro de este proceso en el termino de 30 días contados desde la comunicación de este tal como lo dispone el artículo 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. C.P.A.C.A).
3. Condenar a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**- al reconocimiento y pago de los ajustes de valor a que haya lugar con motivo de la disminución del poder adquisitivo de la SANCION MORATORIA referida en el numeral anterior, tomando como base la variación del índice de precios al consumidor desde la fecha en que se efectuó el pago de la cesantía, hasta el momento de la ejecutoria de la sentencia que ponga fin al presente proceso.
4. Condenar a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**- al reconocimiento y pago de intereses moratorios a partir del día siguiente de la fecha de la ejecutoria de la sentencia y por el tiempo siguiente hasta que se efectúe el pago de la SANCION MORATORIA reconocida en esta sentencia.
5. Condenar en costas a la **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**- de conformidad con lo estipulado en el Artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Código General del proceso.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder, además de recibir, notificarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios y en fin realizar todo lo que esté conforme al derecho, para la debida representación de mis intereses, recibir copia autentica de la sentencia, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

Atentamente,

**ACEPTO:**

C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
**C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)**  
**T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.**

**ACEPTO:**

**ACEPTO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
**C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)**  
**T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.**

**DIANA PATRICIA ZUÑIGA BARBOSA**  
**C.C. No. 45542824 de Cartagena**  
**T.P. No. 165.841 del C.S. de la Judicatura.**

## SEÑORES

### LOPEZ QUINTERO ABOGADOS Y ASOCIADOS

#### Ciudad

YO \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ de la manera más respetuosa y bajo la gravedad de juramento manifiesto que los documentos aportados son auténticos, así mismo expreso que no tengo ningún otro proceso tramitado por esta misma reclamación jurídica, con ninguna otra firma de abogados del departamento.

Se firma en la ciudad \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días, del mes \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (201 ).

#### EL (LA) PODERDANTE

\_\_\_\_\_  
C.C. No.

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos al Doctor **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia y acreditado mediante Tarjeta Profesional de Abogado No. 112.907 del Consejo Superior de la Judicatura, a la Doctora **LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.960.717 de Armenia y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 165.395 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en el presente Contrato se denominará **EL APODERADO**, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, también mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, cuya dirección es \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, Celular: \_\_\_\_\_, laborando actualmente en la institución educativa \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE**, manifestamos que hemos celebrado Contrato de Servicios Profesionales, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL APODERADO (A)** se compromete a presentar proceso(s) en contra de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendiente a obtener para **EL PODERDANTE**, el pago de las sumas no canceladas por esta entidad y que corresponden a un día de salario por cada día de mora en la cancelación oportuna de las cesantías parciales y/o definitivas.

**SEGUNDA: EL PODERDANTE** bajo su exclusiva responsabilidad en cuanto a certeza, autenticidad y veracidad queda obligado a suministrar oportunamente los datos y documentos indispensables a fin de obtener la efectividad de los trabajos a que se refiere el presente contrato.

**TERCERA: EL PODERDANTE** se compromete a pagar al apoderado los siguientes valores: a) El inicio del proceso no tiene ningún costo b) Del capital que sea reconocido al inicio, desarrollo o final de la gestión como día de salario en la mora de la cancelación de las cesantías parciales o definitivas, el valor del treinta por ciento (30%) c) **En el evento** en que se generen costas del proceso en razón de agencias en derecho por la actividad del abogado (a), estas serán en su totalidad del **APODERADO**.

**CUARTA:** El presente contrato, sólo podrá rescindirse, por acuerdo entre las partes y por parte de **EL PODERDANTE** en caso de negligencia comprobada del **APODERADO**. La revocatoria del Poder, sin causa justificada, dará lugar al **APODERADO** a cobrar los Honorarios pactados.

**QUINTA:** Las partes convienen y aceptan, que para los efectos legales, el presente Contrato presta mérito ejecutivo y el domicilio será cualquier ciudad del país.

Se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil (201 ), ante testigos.

El poderdante,

**APODERADO:**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**  
C.C. 89.009.237 de Armenia (Q)  
T.P. No. 112.907 del C.S. de la Judicatura.

**APODERADO:**

**LAURA MARCELA LOPEZ QUINTERO**  
C.C. No. 41.960.717 de Armenia (Q)  
T.P. No. 165.395 del C.S. de la J.